

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 2983108

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 JUN 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36019

SANTIAGO, 10 ABR 2012

VISTOS: estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°1660 DEL 16.03.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Jenny Salomé SANCHEZ SALAS, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración del 20 de Junio de 2011 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes ni movimientos migratorios; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°1660 DEL 16.03.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Jenny Salomé SANCHEZ SALAS, de nacionalidad peruana, DNI N°80089993

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SANTIAGO, 10 ABR 2012

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
ROBERTO GUZMÁN MACKENNEY
SECRETARIO DEL INTERIOR

[2239] 20.01.2012
RQM/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN